



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA : Dirección de contratación

FUNCIONARIO EVALUADOR : JAVIER OSWALDO JIMENEZ
CARDENAS

CARGO FUNCIONARIO : Director de contratación

FECHA DE LA EVALUACIÓN :

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procede en aplicación del deber de selección objetiva señalada en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los requisitos exigidos se tendrá en cuenta como factor de selección la idoneidad y experiencia.

En consecuencia, se presentó propuesta del siguiente oferente:

LUISA FERNANDA GUEVARA ARDILA
C.C. 1.069.758.958 expedida en Fusagasugá

Dicha propuesta contempla:

Valor: VALOR CORRESPONDIENTE A TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$35.040.000).

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, término contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 me permito realizar la verificación de los requisitos exigidos, así:

- 1. CAPACIDAD:** Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato y revisada la documentación aportada se observa que el proponente ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato.
- 2. IDONEIDAD:** El oferente es una persona natural con TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO cumpliendo con el **PERFIL: II PROFESIONAL II**, según lo previsto en la RESOLUCIÓN No. 001 del 02 de enero del 2025, que cumple con las



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

características y necesidades de servicio solicitado de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y demás documentos que allegan con su hoja de vida.

- 3. EXPERIENCIA:** De acuerdo al numeral 5 del estudio previo, el proponente requiere acreditar experiencia como **PROFESIONAL II**, en consecuencia, aporta experiencia relacionada con el objeto a contratar en cargos similares y revisada la documentación se observa que aporta certificaciones correspondientes.
- 4. ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se realizó verificación de los antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y Decreto Reglamentario 753 de 2019, para lo cual el proponente autorizo la consulta bajo consentimiento expreso. Consultado en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia, **NO REGISTRA INHABILIDAD** por delitos sexuales contra menores.

Por lo anterior, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo. Igualmente, adjunta los documentos legalmente exigidos para la elaboración del contrato pretendido, en consecuencia, se recomienda contratar con **LUISA FERNANDA GUEVARA ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.758.958 expedida en Fusagasugá en los términos estipulados en el estudio previo y la propuesta presentada.

Cordialmente,

JAVIER OSWALDO JIMÉNEZ GARDENAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

Proyecto: William Andrés Cerquera Beltrán- Profesional Universitario

Revisó y Aprobó: Dr. Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas